



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

DNC 1280/2014

**mec**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Dirección Nacional de Cultura

Montevideo, 15 SEP 2014

**VISTO:** La propuesta del Coordinador del Museo Figari -----

**RESULTANDO:** I) Que el Museo Figari en el marco del convenio celebrado entre esta Secretaría de Estado y el Banco Central del Uruguay gestiona la aprobación del Reglamento del denominado "Premio Figari"-----

II) Que el Premio Pedro Figari tiene por objeto reconocer la producción de artistas visuales nacionales de relevante y vasta trayectoria en el país concediéndole al seleccionado, una suma de dinero. -----

III) Que, asimismo, prevé la edición de un catálogo con la correspondiente documentación gráfica y la posterior exposición de las obras del artista premiado.-----

IV) Que el monto del premio y los honorarios de los jurados ascienden en su equivalente en moneda nacional a U\$S 23.000.- (dólares estadounidenses veinte y tres mil). -----

**CONSIDERANDO:** I) Que enmarcándose la propuesta en los objetivos de las políticas culturales de esta Dirección Nacional.-----

II) Que corresponde, en razón de lo expuesto, proceder a la aprobación de las bases y fijar los montos del premio y de los honorarios de los jurados y curador correspondientes.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo informado por el Departamento Financiero Contable -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA**

**RESUELVE:**

**1 APRUÉBASE** el reglamento que regirá la mencionada convocatoria y que se transcribe a continuación:



## REGLAMENTO DEL XVII PREMIO FIGARI 2014. -

### ANTECEDENTES.

La distinción a la trayectoria de los artistas visuales "Premio Figari", fue instituido por el Banco Central del Uruguay en el año 1995, constituyendo un reconocimiento a la labor y obra de artistas nacionales. Desde su creación y anualmente, se han efectuado convocatorias a artistas plásticos nacionales, en las modalidades expresivas determinadas por un Comité Organizador con asesoramiento de un Jurado de Premiación.

En el año 2009, el premio que otorga el Banco Central del Uruguay, pasó a ser organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, merced a un convenio celebrado entre ambos. En el año 2011 el edificio que alberga al Museo Figari, pasó de la órbita del Banco Central del Uruguay a la del Ministerio de Educación y Cultura.

Desde que el Museo Figari abrió sus puertas, durante el año 2010, se han celebrado cuatro ediciones del Premio Figari, con sus respectivas exposiciones y catálogos.

### CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PREMIO.

El Premio Figari fue creado como forma de reconocer la producción de artistas visuales nacionales, ciudadanos, tanto naturales como legales con 15 de años de residencia debidamente acreditada mediante la exhibición de la

documentación correspondiente, quienes deben contar con una relevante, destacada y vasta trayectoria en la República Oriental del Uruguay.

- No podrán participar del mismo ni, por ende, ser premiados, aquellos artistas que no cumplieren con el requisito que antecede. Tampoco lo podrán hacer aquellos que, por poseer algún vínculo directo con los miembros del Jurado encargado de resolver sobre el otorgamiento del Premio, ya sea por razones de parentesco por consanguinidad, u otros motivos acreditados fehacientemente, pudieren generar dudas razonables sobre la imparcialidad de todos o alguno de los miembros del mismo.

- Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaria) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura.



Al respecto y en cuanto a impedimentos, será de aplicación (interpretándolo, integrándolo y/ o adaptándolo según las diversas hipótesis que se generen) lo dispuesto por el Art. 325 del Código General del Proceso.

A efectos del otorgamiento del premio, el Jurado tendrá especialmente en consideración, la importancia y relevancia de la producción del artista hasta la fecha del fallo, el grado de interés de su obra, el valor de elaboración de un estilo y lenguaje personales, así como la incidencia de su aporte en el medio cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

**JURADO.**

Para esta edición 2014 del Premio, habrá un Jurado que, según designación de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, estará integrado por los señores: **Enrique Aguerre, Olga Larnaudie y Lacy Duarte,**

quienes, entre aquellos artistas que reúnan las cualidades para su participación, dirimirán aquél a quien el Premio debe ser otorgado.

El fallo del Tribunal no admitirá recurso alguno, poseyendo, dicho órgano asimismo, la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

#### **PREMIACIÓN.**

Siguiendo el criterio adoptado en ediciones anteriores, la premiación recaerá sobre un único artista.

El Premio para la edición 2014, consistirá en la asignación, a quien resultare ganador, de la suma de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) en su equivalente en pesos uruguayos, que serán aportados por el Banco Central del Uruguay.

#### **DEL ARTISTA GALARDONADO.**

El artista que resultare ganador de la edición 2014 del Premio Figari, además de percibir el premio económico antedicho, destinará una obra de su autoría que será seleccionada de común acuerdo entre él y la organización del evento, a efectos de ser entregada en propiedad al Banco Central del Uruguay, pasando a formar parte de la colección del mismo.

Asimismo, y en el decurso del año 2014, habrá de realizarse una exposición retrospectiva del artista premiado, en el local del Museo Figari, sito en Juan Carlos Gómez No. 1427.

Para esa ocasión, la Dirección Nacional de Cultura del MEC, designará un Curador que organice la exposición y seleccione, en acuerdo con el artista, las obras de arte a exhibirse.

La muestra será acompañada por la edición de un catálogo con la correspondiente documentación gráfica de la labor del artista. A tal fin, éste proporcionará, además de las obras a que se hace referencia en el párrafo

anterior, las que serán entregadas a título de comodato o préstamo de uso y a los solos efectos de su exposición en la muestra, la documentación que acredite su trayectoria (currículum vitae, catálogos, publicaciones en diversos medios de prensa, fotografías, etc.), a efectos de facilitar el trabajo del Curador y la realización del Catálogo.

El Jurado de Premiación colaborará en las instancias de elaboración del Catálogo, mediante la redacción de un texto analítico sobre la producción del artista premiado, el que será incluido en aquél.

Todas las obras deberán entregarse debidamente protegidas. No se aceptarán aquellas obras que, al momento de su presentación, se encuentren deterioradas a exclusivo criterio de la organización. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras correrán por cuenta del artista, desde el momento de su entrega y hasta su retiro. El Museo Figari se compromete a poner la mayor diligencia en la preservación de las obras. No obstante estará exento de responsabilidad por pérdida de las mismas, derivada de accidentes, hurto, incendio, o similares, así como por daños ocasionados en el proceso de la exposición.

El Museo Figari podrá solicitar al artista premiado, al jurado actuante y al curador, la participación en charlas, conferencias y similares enmarcadas en el reconocimiento y la promoción y difusión cultural.

El artista, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autoriza expresamente a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a utilizar y hacer públicas copias de los registros de las mismas, con la mera finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta de los fondos públicos.

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de las obras así como de la imagen del autor, tanto aquéllas como ésta, registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos y/o otras publicaciones, con las finalidades de difusión y promoción.

El Museo Figari se reserva el derecho de comunicar en su página Web así como en las de la Dirección Nacional de Cultura y la del Ministerio de Educación y Cultura, el nombre del artista premiado, así como cualquier imagen o fotografía correspondiente al acto de entrega de premios

**2.- FÍJASE** el monto del premio, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, en la suma de U\$S 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil en su equivalente en moneda nacional) -----

**3.- FÍJANSE** los honorarios que recibirán los jurados intervinientes, en su equivalente en moneda nacional en la suma de U\$S 1.000 (dólares estadounidenses un mil ) a cada uno de ellos, excepto el Sr. Enrique Aguerre que no percibe remuneración.-----

**4.- IMPÚTANSE** las erogaciones resultantes: a) al premio con cargo al objeto del gasto 579 financiamiento 33, Código SIR, 11003330131221055 DONACIÓN BCU y b) a los jurados con cargo al objeto del gasto 579 de la Unidad Ejecutoria 003, Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura del Programa 003, Inciso 11.-----

**5.- COMUNÍQUESE** al Museo Figari, al Tribunal de Cuentas de la República, al Área de Comunicaciones de esta Unidad Ejecutora 003, y cumplido, pase al Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Cultura a sus efectos.-----

2014-11-0003-1200



Dr. HUGO ACHUGAR  
DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA